IEPC GUERRERO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 219/SE/17-12-2015

RELATIVO A LA VERIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS ELECTORALES UTILIZADAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, REALIZADA POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 24, PREVIO SORTEO DE UN PAQUETE ELECTORAL POR ESTE CONSEJO GENERAL.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 310 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, el pleno de este Consejo General en la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria permanente de la Jornada Electoral extraordinaria del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, realizada el día 29 de noviembre de 2015, aprobó el acuerdo número 218/SE/29-11-2015, relativo al sorteo de un paquete electoral de las casillas instaladas en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el objeto de que el Consejo Distrital Electoral 24 en sesión extraordinaria que celebró inmediatamente a la conclusión del cómputo de la elección de Ayuntamiento, verificó la autenticidad de las boletas utilizadas en la elección de Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Realizado el sorteo de un paquete electoral a que se refiere al párrafo que antecede, se obtuvo como resultado la selección del paquete electoral correspondiente a la casilla siguiente: Distrito 24, sección 2481, casilla contigüa 2.

Del resultado del sorteo referido se notificó al presidente del Consejo Distrital 24 con sede en Tixtla de Guerrero, para efecto de que en sesión extraordinaria que celebró inmediatamente a la conclusión de la sesión del cómputo de la elección de Ayuntamiento, realizara el cotejo de las boletas para verificar las medidas de seguridad.

La Secretaría Ejecutiva de este Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, proporcionó al Consejo Distrital 24, una lámpara de luz negra, una mica y cuenta hilos, con las cuales verificaron la microimpresión en el recuadro del Municipio con la leyenda "LA PATRIA ES PRIMERO TIXTLA ES

IEPC

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PRIMERO"; imagen latente del "logo del IEPC y leyenda oculta" en diferentes porcentajes de tinta, ubicada en la parte superior de la boleta donde está colocado el recuadro de Entidad Federativa; microimpresión en la línea punteada de la marca de perforación con el texto "TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO"; imagen latente que contiene logo del IEPC y leyenda oculta, ubicados en el reverso de la boleta parte inferior, aparece sobreponiendo el decodificador correspondiente; al reverso de la boleta tinta invisible con las firmas de los representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 310 de la ley de la materia, mediante oficio No 510/CDE/24/2015, el presidente del consejo distrital electoral 24, informó del resultado de la verificación a la presidencia de este Consejo General, constatando la autenticidad de las mismas al observarse y corroborarse las medidas de seguridad.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, adjuntando el informe de manera impresa.

Chilpancingo, Guerrero, 17 de diciembre del 2015.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ